



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00054-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cinco (05) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **LUIS ALFONSO BAUTISTA BAREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.357.690 y T.P. No. 133.962 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial de la demandante **NOHORA MARCELA REYES QUINTANA**, conforme poder visto en archivo 03 del expediente.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **NOHORA MARCELA REYES QUINTANA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Narre dentro de los hechos el o los salarios devengados durante la existencia de la relación laboral.
 - b) Exponga con claridad el periodo al que se refiere en la pretensión G.
 - c) Acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos y subsanación a los demandados, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas.

3. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433df9a7812faa30c6fa005b0b339349c30d2a41d20193ba3b3b5e747fdf7afb**

Documento generado en 15/04/2024 10:49:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>